Franqueo

#### DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS	DE	SUS	CRIP	CION
la ma				

Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....

Idem (semestre)........ Particulares y otras entida-

Particulares y otras entida-des (semestre)..... Idem (trimestre)..... Precio de la línea... Linea Juzgados m. (edictos) Número suelto...... Atrasado de más de un mes

Pesetas PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Pesetas 1 50 0 75

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI-PALES

#### ADVERTENCEAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite di pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO

La protección que el Estado dispen sa en materia de construcciones esco lares a las Corporaciones locales, así como a Entidades, Asociaciones o par ticulares, está regulada por preceptos que no están en armonía con la vigen. cia de los actuales precios, por lo que la ayuda del Estado está en franca desproporción con el coste del edificio escolar.

En tanto se estima llegado el mo mento de reglamentar las disposiciones pertinentes de la ley de Educación Primaria, es preciso fomentar la iniciativa de todos los que deseen cooperar en la tarea de la construcción de Escuelas Nacionales; y a este efecto se juzga necesario aumentar la sub vención del Estado para estas cons trucciones, hasta cuarenta mil pese tas por cada Escuela, con la esperan za de que sea intensificada la función eminentemente municipal de la cons trucción escolar, atrayendo además a su realización la conveniente ayuda de la iniciativa privada.

En su virtud, a propuesta del Minis tro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero. La cuantía de la subvención que el Ministerio de Edu cación Nacional otorgue para la cons trucción de Edific os Escolares será de cuarenta mil pesetas por cada Escuela unitaria o sección de graduada.

Esta subvención podrá ser solicita da por Ayuntamientos, Corporaciones o entidades oficiales, Asociaciones o entidades privadas e incluso por per sonas individuales, siempre que se trate de construir edificios en los que se instalen Escuelas públicas Nacio

Si se comprobara que no se cumple esta finalidad, los edificios construidos mediante esta subvención pasarán a ser propiedad del Estado, con destino a la instalación y funcionamiento inin terrumpido de las Escuelas Naciona les para las que fueron proyectados y subvencionados.

Artículo segundo. Las subvencio

nes se abonarán en los plazos y en las condiciones que se detallan en los de cretos de quince de junio de mil nove cientos treinta y cuatro y siete de fe brero de mil novecientos treinta y

Artículo tercero: La construcción de viviendas para Maestros se sub vencionará con veinte mil pesetas por cada vivienda y su abono se hará con forme se dispone en el artículo an

Artículo cuarto. En todo caso, al otorgamiento de la subvención proce derá la aprobación del proyecto co rrespondiente. En su virtud, no po drán ser subvencionados los edificios construídos o en construcción.

Articulo quinto. Las normas con tenidas en el presente decreto serán de aplicación a las peticiones que se formulen a su amparo e ingresen en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional a partir de la fe cha de su publicación.

Artículo sexto. Por la Dirección general de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones pertinentes para el más exacto cumplimiento de lo que se establece en los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por el presente de creto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. - Francisco Franco. - El Mi nistro de Educación Nacional, Jose IBAÑEZ MARTIN.

(B. O. del E. del día 12 de M.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por orden ministerial de fecha 6 del actual para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la nueva Prisión provinvial de Soria, comprendidas en el proyecto aprobado por decreto de 9 de abril úl timo, se ha señalado el día 11 del pró ximo mes de junio, a las once y media horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha su basta.

La subasta se celebrará en los tér minos prevenidos en la ley de Admi nistración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección gene ral, bajo el tipo de subasta de siete millones seiscientas ochenta y seis mil ochocientas noventa y una pe setas con setenta y un céntimos (7.686.891'71 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exce der de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el día 10 del mencionado mes de junio, a las doce horas de su mañana, en que ter mina el plazo señalado para presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial del Estado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papet de 6.ª clase o en papel común con póliza de la mis ma clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes docu mentos:

1.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de cien to seis mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos (106.868'91 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituídos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

2.º Documento de identidad del

3.º Recibo corriente de la contri bución industrial que, como Contratista de obras públicas, satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de Utilidades, cuando se trate de entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales, y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el ca so de hacerlo en nombre de otra per sona o entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de empresas o constructores que tenga a su cargo alguna otra dependiente de este Cen tro directivo, certificación del Arquitecto director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los plie gos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha Dirección facultativa.

Madrid 11 de mayo de 1949.-El Director general, Francisco Aylagas. -Rubricado.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), natural de ...., provincia de ...., de ..... años de edad, de profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número ...., enterado del anuncio publica do en ....., fecha ..... de 19.... y de las condiciones y requisitos con tenidos en el proyecto de obras de construcción de la nueva Prisión pro vincial de Soria, se compromete solemnemente a tomar a su cargo la eje cución de las mismas con la rebaja del ...... (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las ca racterísticas y modalidades conteni das en cada uno de los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condi ciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección general de Pri siones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En ..... a ..... de ..... de 19 .... (Firma del licitador)

(Publicado en el Boletin oficial del Estado del día 19 de mayo.) 209.—Derechos 183 pesetas.

### **DIRECCION GENERAL DE TRABAJO**

A fin de que los anuncios de los con cursos o concursos oposición de pla zas de ingreso en las entidades de Asistencia Médico farmacéuticas a que se refiere la orden de 4 de octubre de 1946, que aprobó las normas de re gulación de las condiciones de trabajo de los Médicos al servicio de estas en tidades, sirvan eficazmente para co

nocimiento y orientación de los facultativos a quienes interese, se hace preciso determinar los requisitos que han de reunir como mínimo los expresados anuncios a que se contrae el antículo 4.º de las citadas normas de 4 de octubre de 1946

En su virtud, a propuesta del Con sejo general de Colegios oficiales de Médicos, esta Dirección general de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el número tercero de la orden de 4 de octubre de 1946, ha re suelto lo siguiente:

Los anuncios de los concursos o concursos oposición para proveer plazas de facultativos al servicio de las entidades de Asistencia Médico farmacéutica, que han de insertarse en el órga no oficial del Consejo general de Colegios Médicos de España, o en el de Odontólogos en su caso, de conformidad con el artículo cuarto de las normas de regulación de las condiciones de trabajo de los facultativos al servicio de las mencionadas entidades, reunirán, como mínimo, los requisitos siguientes:

- 1.º Plazas a cubrir.
- 2.º Número aproximado de ígua lados o afiliados que la entidad tenga en el momento de anunciarse el concurso o el concurso oposición en la localidad o localidades a que perte nezcan las plazas vacantes.
- 3.º Modalidad de retribución que se establezca.
- 4.º Incompatibilidades que se de terminen por la entidad en uso de las atribuciones que le confiere la legis lación laboral.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.—Sres. Delegados de Trabajo.

(B. O. del E. del día 15 de M.)

# AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anun cia en pública subasta el aprovechamiento de 329 estéreos de leña de pino, apilada en 155 pilas, procedentes de limpias, en el monte Rivacifo, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificado de la clase D, siendo requisito indispensable para optar a élla, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar.

Este aprovechamiento ha sido cla sificado como correspondiente al gru po 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 6.933'16 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 6.450'86 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas consistoriales, a las doce de su maña na, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también há biles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletin* en que apa rezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, y especial móvil de 0'25 pesetas, se entregarán a la mesa el día señalado para la celebración de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento, se halla de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Independiente del valor que alcan ce la subasta, el rematante queda obligado a abonar los gastos de cor ta y apilamiento de las leñas de refe rencia, que ascienden a la cantidad de 3.851'40 pesetas.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 17 de mayo de 1949.—El Al calde accidental, J. Martínez Borque.

Modelo de proposición

Don ....., de edad .... años, natural de ...., provincia de ...., con residencia en ...., calle de ...., núm ..., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase ...., núm ...., en relación con la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia de ..., de fecha ...., para la enajenación del aprovechamiento de 329 estéreos de leña de pino, en el monte Rivacho, de la pertenencia de Soria y su Tierra, ofrece la cantidad de .... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace, constar que posee el certificado profesional rese nado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas caracte rísticas en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ...., pre sentada .....

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm ...., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subas ta....

- b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....
- c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b...
  - d) Indice adicional...
- 1) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

...... a ..... de ..... de 19 .... El interesado,

210.—Derechos 150 pesetas.

### MURIEL VIEJO

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprove chamiento de 373 piezas de pinos secos del depósito municipal que cubican 129'869 metros cúbicos maderables procedentes del monte Pinar de la pertenencia de este Ayuntamiento núm. 82 del Catálogo.

Solo podrán concurrir a la subasta poseedores del certificado de la clase A, B y C.

Este aprovechamiento esta clasifi cado como correspondiente al grupo primero.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 21.300 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 19.150 pesetas.

La norma cuarta de la orden de la Dirección general de Montes de 30 de noviembre de 1948 y con arreglo al modelo de proposición fijada en la nor ma 6.ª (Bo'etin oficial del Estado de 5 de diciembre de 1948).

Deberán cumplirse cuantas órdenes dictan las citadas órdenes por el que resulte rematante

La subasta tendrá lugar en esta ca sa consistorial el día 25 del actual a las doce horas, admitiendo los pliegos hasta media hora antes de la subasta.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución de este aprovechamiento está inserto en el *Boletin oficial de la provincia* de 20 de octubre de 1937.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de fecha 16 de julio de 1947 (Boletin oficial del Estado de 19 de agosto).

Del importe total de la subasta de ducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito fores tal en la sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de me joras de este monte.

Aprobado por el Consejo de Minis tros en 25 de febrero de 1949 el canon de 7 pesetas por metro cúbico en rollo, el adjudicatario de esta subasta justi ficará haber hecho el ingreso de la cantidad correspondiente al total de metros cúbicos en la cuenta corriente húm. 258 de organismos de la administración del Estado (Servicio Nacional de la Madera) abierta en la Central del Banco de España (Madrid), sin cuyo requisito no expedirá el Distrito forestal la licencia para realizar este aprovechamiento.

El que resulte rematante abonará además 6 pesetas por cada pieza en concepto de gastos de jornales en cor ta, pela y arrastre de los mismos hasta constituirlos en el depósito.

El pago de este anuncio y demás gastos que se originen serán de cuenta del rematante.

Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

Muriel Viejo 9 de mayo de 1949.— El Alcalde, Cándido Delgado. 1145 211.—Derechos 116 pesetas.

#### BAYUBAS DE ARRIBA

Este Ayuntamiento anuncia la su basta de transporte de mieras del monte Pinar, núm. 56 del Catálogo, propiedad de este municipio, hasta la fábrica de la Unión Resinera Españo la, S A., sita en Almazán, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día que corresponda transcurridos que sean diez naturales, contados a partir desde el siguiente e que aparezca la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

El tipo de tasación por que dicho transporte sale a subasta es el de veinticinco pesetas con veinticinco céntimos barril de una capacidad de ciente sesenta y cinco a ciento setenta kilogramos netos de mieras; enten diéndose comprendido en dicho transporte total, tanto el de los barriles vacíos y su distribución por el monte, como el de retorno de los mismos a fábrica una vez llenos, debiendo considerarse incluído en el precio indica do el beneficio industrial correspon diente.

Todo licitador para optar a la su basta hará el depósito previo de dos cientas cincuenta pesetas, cuya can tidad se elevará a la de quinientas pesetas al hacerse la adjudicación de finitiva de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 4'50 pese tas, serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las ho ras de oficina, todos los días labora bles, hasta las dos horas antes a la de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones económicoadministrativas se hallará de mani fieste en la Secretaría de este Ayunta miento, desde la publicación de este anuncio hasta el momento mismo de la subasta.

Bayubas de Arriba 11 de mayo de 1949.—El Alcalde, Antonio Ballano. 212.—Derechos 75 pesetas.

#### BAYUBAS DE ABAJO

A los diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anun cio en el Boletin oficial de la provincia, se procederá en la casa consistorial de este pueblo, a la subasta de los trans portes de barriles de miera del monte Pinar núm. 55 del Catálogo y de la pertenencia de este municipio, que produzca durante la campaña de resi nación de 1949, bajo el tipo de tasa ción de 21'90 pesetas (veintiuna pesetas con noventa céntimos), por barril de 165 a 170 kilos de miera, transpor te que se efectuará, su distribución y recogida del monte a cargadero y de éste a la fábrica situada en Almazán, de la Unión Resinera Española.

La mesa de subasta quedará cons tituída a las diez de la mañana y se recibirán proposiciones desde esta ho ra hasta las doce, en sobre cerrado y reintegradas con póliza de 4'50 pese tas, siendo la apertura de pliegos a las trece horas del mismo día.

La fianza que ha de constituirse co mo provisional en el acto de la subas ta es de quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el momento de la subasta.

Todos los gastos que se originen de la presente subasta serán de cuenta del rematante.

Bayubas de Abajo 11 de mayo de 1949.—El Alcalde, Federico Molina. 213.—Derechos 60 pesetas.

Imprenta provincial.